## **INFORME SECRETARIAL:**

El demandado Omar Octavio Montoya Betancur fue notificado personalmente de la admisión de esta demanda el 21 de septiembre de 2021 y, dentro del término de traslado, guardó silencio. Paso a despacho de la señora Jueza para resolver lo pertinente.

Girardota, 3 de noviembre de 2021

ADRIANA MARÍA RÍOS JIMÉNEZ

Secretaria

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



## JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA - ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301 Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	<i>05-</i> 308-31-10-001- <b>2021-00017</b> -00
Proceso:	Cesación de los Efectos Civiles, por divorcio,
	de Matrimonio Religioso
Demandante:	Margarita Villada Mejía
Demandado:	Omar Octavio Montoya Betancur
Interlocutorio:	No. 487 de 2021
Decisión:	Fija fecha audiencia

Vencido el término de traslado de la demanda, se procede a convocar a las partes a fin de que concurran personalmente a la audiencia inicial conforme lo prevé el artículo 372 del Código General del Proceso, cuya diligencia se llevará a cabo el diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), a las diez de la mañana (10:00 a.m.), en la sala de audiencias del despacho en forma presencial o en forma virtual lo que será objeto de concertación con quienes llevan la representación de las partes.

Si se opta por la segunda opción y a fin de garantizar la comparecencia de todos los interesados a la audiencia virtual, se requiere a quienes llevan la representación de las partes para que, dentro del término de ejecutoria de esta providencia, se sirvan informar y/o ratificar los números de teléfonos donde pueden ser localizados y las direcciones de correo electrónico de quienes vayan a intervenir en la diligencia.

Así mismo, se les indica que para la celebración de la audiencia deben:

- **a.** Disponer de buena señal de internet.
- **b.** Contar con equipo electrónico dotado de cámara y micrófono.

- **c.** Reserva un espacio privado, libre de ruidos y evitar interrupciones de cualquier índole.
- **d.** Tener una presentación personal acorde con la ocasión y encontrarse libres de alcohol o sustancias psicoactivas.
- **e.** Estar presentes los apoderados durante todo el tiempo que dure la diligencia.
- **f.** Exhibir el documento de identificación antes de iniciar su intervención.

La diligencia se llevará a cabo por **lifesize**, por lo que los intervinientes deben descargar con anterioridad esa aplicación en el dispositivo electrónico.

Se previene a las partes, que en caso de inasistencia, se configurará, en su contra, la confesión ficta o presunta de los hechos susceptibles de esa declaración y se impondrá multa equivalente a 5 SMLMV.

Igualmente, se advierte que en caso de inasistencia injustificada, se declarará terminado el presente proceso verbal de Cesación de los Efectos Civiles, por divorcio, de Matrimonio Religioso.

Por la secretaría del despacho, comuníquese por el medio más expedito a las partes, de la fecha y hora de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA OROZGO POSADA

Jueza

**\*\*\*** 

CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADOS (CGP) No. <u>084</u>, fijado hoy 08<u>DE NOVIEMBRE DE 2021</u>, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

ADRIANA MARIA RÍOS JIMÉNEZ Secretaria